



RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCESO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTES AL PROYECTO DE LA SEGUNDA ESTRATEGIA DE IMPULSO AL TRABAJO AUTÓMO DE CASTILLA-LA MANCHA 2026-2030.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha establece en su artículo 12.1, que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía, y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

A tal efecto, el acuerdo de inicio del proceso participativo, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Sobre la base de los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia material a la que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

Primero. Antecedentes, delimitación y objeto del proceso participativo.

El Gobierno de Castilla-La Mancha tiene como responsabilidad institucional velar por los intereses generales y ofrecer servicios de calidad a la ciudadanía.

El trabajo autónomo constituye un elemento esencial del tejido productivo y del desarrollo económico y social de Castilla-La Mancha. En este contexto, el gobierno regional ha venido impulsando políticas públicas dirigidas a apoyar, consolidar y fortalecer este colectivo, entre las que se incluye la nueva Estrategia de Impulso al Trabajo Autónomo 2026-2030, como instrumento de planificación y coordinación de las actuaciones públicas en la materia.

La finalización del período de vigencia de la anterior estrategia y la evolución del contexto económico, social y normativo hacen necesario abordar la elaboración de una II Estrategia de Impulso al Trabajo Autónomo de Castilla-La Mancha para el período 2026-2030, incorporando una visión actualizada y adaptada a las nuevas necesidades y retos del sector. En este marco, se considera oportuno articular un proceso participativo que permita recabar las aportaciones de los agentes implicados y de la ciudadanía interesada.

El proceso participativo se circunscribe a la fase de elaboración de la II Estrategia de Impulso al Trabajo Autónomo de Castilla-La Mancha 2026-2030, incorporando una visión actualizada y adaptada a las nuevas necesidades y retos del sector. En este



Castilla-La Mancha

marco, se considera oportuno articular un proceso participativo que permita recabar las aportaciones de los agentes implicados y de la ciudadanía interesada.

La participación se desarrollará mediante los instrumentos y canales previstos en la normativa vigente en materia de participación ciudadana, sin perjuicio de los trámites de elaboración, aprobación y ejecución que correspondan a los órganos competentes.

El objeto del proceso participativo es recabar aportaciones, propuestas y sugerencia que contribuyan a la definición de los objetivos, líneas estratégicas y medidas de la II Estrategia de Impulso al Trabajo Autónomo de Castilla-La Mancha 2026-2030, con el fin de mejorar su adecuación a las necesidades reales del colectivo y reforzar su eficacia.

Asimismo, el proceso participativo persigue fomentar la implicación de los agentes afectados, promover la transparencia en la acción pública y favorecer un enfoque colaborativo en el diseño de las políticas públicas dirigidas al trabajo autónomo.

Segundo. Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento.

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente proceso de participación será la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Tercero. Fases del procedimiento y duración máximo del mismo.

El procedimiento de participación ciudadana derivado de presente acuerdo de inicio se estructura en las siguientes fases:

1^a. Fase de información: el 31 de diciembre de 2025 terminó la vigencia de la I Estrategia de Impulso al Trabajo Autónomo de Castilla-La Mancha, dicho documento contaba con 5 ejes (informar; acompañar/asesorar; agilizar; financiar y fomentar y capacitar).

Con esta nueva Estrategia, el gobierno de Castilla-La Mancha quiere reafirmar su compromiso con el emprendimiento y desarrollo económico, ayudando y facilitando a que se incremente y fortalezca el sector del trabajo por cuenta propia.

Esta II Estrategia de Impulso al Trabajo Autónomo 2026-2030 se concibe desde una perspectiva moderna, integradora y centrada en las personas, busca dar respuesta a las necesidades reales del colectivo de personas trabajadoras autónomas, reconociendo su papel fundamental en la generación de empleo, la innovación y la cohesión territorial.

Los **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS** que se quieren definir en la nueva Estrategia para hacer de Castilla-La Mancha un territorio de referencia en emprendimiento y trabajo autónomo, son:



- 1. Garantizar el acceso a la información y formación de calidad**, facilitando a las personas trabajadoras autónomas canales claros, accesibles y actualizados que les permitan disponer de información relevante sobre trámites, normativa y ayudas. Este objetivo incluye la provisión de orientación especializada y recursos que favorezcan la toma de decisiones y el cumplimiento de sus obligaciones.
- 2. Impulsar la consolidación y el desarrollo empresarial**, promoviendo la sostenibilidad y el crecimiento de las iniciativas emprendedoras, fomentando la cooperación y la generación de proyectos innovadores. Se persigue reforzar la estabilidad y la expansión de la actividad económica vinculada al trabajo autónomo en Castilla-La Mancha.
- 3. Garantizar la igualdad de oportunidades en el emprendimiento**, asegurando un entorno inclusivo y equitativo que permita la participación de todos los grupos sociales en el ámbito del emprendimiento. Este compromiso contribuye a fortalecer el ecosistema de trabajo autónomo y a generar un tejido empresarial más dinámico y diverso.
- 4. Fomentar la capacitación y la actualización permanente**, impulsando la formación continua de las personas trabajadoras autónomas, especialmente en competencias digitales y en áreas estratégicas para la transformación económica y social. Este objetivo se materializa mediante programas, cursos y jornadas orientadas a la adquisición de nuevas habilidades y a la adaptación a las demandas emergentes del mercado.

Esta Estrategia se quiere estructura en **6 RETOS**:

Reto 1. Impulso a la cultura emprendedora y el aprendizaje permanente.

Reto 2. Ecosistema de acompañamiento integral.

Reto 3. Impulso del emprendimiento.

Reto 4. Consolidación, crecimiento y relevo generacional.

Reto 5. Igualdad y perspectiva de género.

Reto 6. Seguridad y salud laboral del trabajo autónomo.

2^a. Fase de aportaciones ciudadanas: para la que se concede un plazo de 10 días naturales, siendo los días de inicio y final los indicados expresamente en el Portal de Participación Ciudadana.

3^a. Fase de retorno y finalización: tras la fase de aportaciones ciudadanas, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con los resultados obtenidos de las aportaciones u opiniones del conjunto de la ciudadanía y la elaboración de un informe final de conclusiones. La fase de retorno finalizará antes del 20 de febrero de 2026.



Castilla-La Mancha

4^a. Fase de rendición de cuentas: Esta fase garantiza transparencia, confianza y legitimidad, ya que demuestra qué opiniones y sugerencias de los participantes han sido valoradas y tomadas en cuenta en la norma o política pública resultante del proceso participativo.

Cuarto. Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento.

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicación del procedimiento también se podrá acceder a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM (www.castillalamancha.es).

Quinto. Metodología del proceso.

El proceso participativo se realizará a través del citado Portal de Participación, como espacio institucional virtual destinado a facilitar la participación ciudadana en las políticas públicas.

En dicho Portal, se establecerá un espacio específico para que cualquier ciudadano/a, persona jurídica o plataforma ciudadana pueda hacer sus aportaciones, a través del cuestionario habilitado.

En Toledo, a fecha de firma.

La Directora General de Autónomos, Trabajo y Economía Social.